



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

**SECRETARIA:** Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se allega constancia de notificación personal y solicitud de emplazamiento. Sírvase Proveer.

Guadalajara de Buga, 27 de julio de 2020

**DANIELA GALLON ZULUAGA**  
**Secretaria**

#### **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 173**

Referencia: Expropiación

Primera instancia

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "Ani"

Demandado: Pablo Emigdio Bejarano Payan y Otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2016-00091-00

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de julio del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede, de entrada se observa que la práctica de notificación personal dirigida a la señora MARIA ANGELA BEJARANO BEJARANO no se ajusta a los preceptos del artículo 291 del C.G.P, y ss., y no atiende lo dispuesto en el Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, esto es, indicando a la persona a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio, y para lo cual en caso de no comparecer a notificarse hará las mismas previsiones para la notificación por aviso.

Frente a la solicitud de notificación por emplazamiento a los herederos de los causantes Gonzalo e Hilda María Bejarano Payan, siendo procedente se ordenará su emplazamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del Código General de Proceso, y atendiendo lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas emplazadas; y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicado en el mencionado Registro



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

Nacional de la página Web del Consejo Superior de Judicatura, trámite que se perfeccionará por parte de la secretaria de este Despacho.

En consecuencia, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

**1°- AGREGAR** sin consideración la documentación contentiva del trámite de notificación personal a la señora MARIA ANGELA BEJARANO BEJARANO, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**2°- REQUERIR** a la parte actora a fin de que se sirva practicar la notificación efectiva a la demandada MARIA ANGELA BEJARANO BEJARANO, en la forma preceptuada en los artículos 291 y ss., del C.G.P., atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, esto es, indicando a la persona a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio, y para lo cual en caso de no comparecer a notificarse hará las mismas previsiones para la notificación por aviso.

**3°- PROCÉDASE** por Secretaría al emplazamiento a los herederos de los causantes Gonzalo e Hilda María Bejarano Payan, conforme a lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del Código General de Proceso, y atendiendo lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas emplazadas; y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicado en el mencionado Registro Nacional de la página Web del Consejo Superior de Judicatura, trámite que se perfeccionará por parte de la secretaria de este Despacho.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 29 de julio de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 14.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

gn

**Firmado Por:**

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de14ddedc1503f1d744b92243894e40bf26519c63c332f59a0719c1598b4b17**

Documento generado en 28/07/2020 07:46:42 a.m.